



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 015 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

18 ENE. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 3769-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 27 de diciembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Conformación de Comité encargado de evaluar y aprobar el espacio para plantear el Plan de Contingencia del Proyecto con CUI: 2560471, Proyecto del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Salud de Talavera, en mérito al Informe N° 153-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., e Informe N° 062-2023-UF-DEPE-DISA APURIMAC II-AND., y;

### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora N° 401-DISA APURIMAC II, Es un Órgano Desconcertado de la Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de sus responsabilidad;

Que, el artículo 29.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, QUE APRUEBA "Lineamientos de organización del Estado", establece que los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 153-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 22 de diciembre del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, el cual solicita: Proyección de Resolución Directoral de conformación del Comité encargado de evaluar y aprobar el espacio para plantear el Plan de Contingencia del Proyecto con CUI: 2560471, Proyecto del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Salud de Talavera, de acuerdo al siguiente detalle, (...);

Que, en atención de lo manifestado precedentemente es necesario proyectar acto resolutivo, conformando el comité señalado a fin de cumplir con evaluar y aprobar el espacio para plantear el plan de contingencia del Proyecto con CUI: 2560471, Proyecto del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Salud de Talavera;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el Comité encargado de evaluar y aprobar el espacio para plantear el Plan de Contingencia del Proyecto con CUI: 2560471, Proyecto del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Salud de Talavera, los cuales estará conformados por los siguientes servidores:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 015 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 ENE. 2024

### PRESIDENTE

- DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

### MIEMBROS

- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
- DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
- EQUIPO TECNICO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
- GERENTE DEL CLAS TALAVERA

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el Comité conformado en el artículo primero, adopte los criterios correspondientes para la evaluación y aprobación del espacio para plantear el Plan de Contingencia del Proyecto con CUI: 2560471, Proyecto del Servicio de Atención de Salud Básico en el Centro de Salud de Talavera, respetando los principios establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 y normas aplicables de la materia.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comité y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISA ViewResol

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Archivmrdi

